

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 17310
(29 NOV. 2013)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Ingeniería Sanitaria de la Universidad de Antioquia en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería Sanitaria.

Que mediante Resolución número 1922 de 8 de mayo de 2006, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Sanitaria de la Universidad de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución número 11108 de 11 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Ingeniería Sanitaria de la Universidad de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 24 y 25 de octubre de 2013, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Sanitaria de la Universidad de Antioquia.

"Se ha demostrado que el programa de Ingeniería Sanitaria de la Universidad de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Los esfuerzos del programa por mantener los altos niveles de calidad logrados en la anterior acreditación y las gestiones realizadas para atender las recomendaciones del CNA en busca de la excelencia académica.
- La trayectoria, la pertinencia académica y social y el impacto positivo del programa en la región antioqueña y en el país.
- El adecuado número y nivel de formación académica de los profesores: 23 de tiempo completo, de los cuales 15 son doctores, seis magísteres y dos especialistas; además 17 catedráticos para atender una población de 461 estudiantes.
- Los grupos de investigación que apoyan al programa, con excelente productividad académica:
 - Gestión y modelación ambiental, categorizado en A1 en la anterior clasificación de Colciencias, con 95 artículos indexados nacional e internacionalmente y 10 libros en los últimos cinco años.
 - Diagnóstico y control de la contaminación, categorizado en A1 en la anterior clasificación de Colciencias, con 68 artículos indexados nacional e internacionalmente y 4 libros.
 - Ingeniería y gestión ambiental, categorizado en A, con 138 artículos indexados y 6 libros.
 - Modesis, categorizado en D, con seis productos indexados.
- El apoyo significativo que brinda el programa a las actividades de formación para la investigación, a través de diferentes estrategias tales como jóvenes investigadores, semilleros de investigación, auxiliares de investigación, apoyo a proyectos de investigación y trabajos de grado, publicación de resultados de investigación, entre otras.

- La flexibilidad e interdisciplinariedad del programa que favorece la formación integral del estudiante.
- Los proyectos de proyección social, con participación de profesores y estudiantes que, favorecen la interacción del programa con la empresa privada, sector público y comunidad en general.
- La visibilidad nacional del programa, el cual es reconocido como uno de los programas líderes en el área de la Ingeniería Sanitaria y los esfuerzos que viene haciendo para obtener visibilidad en el contexto internacional.
- Las relaciones externas de los profesores y estudiantes del programa con otros programas homólogos, a través de diferentes actividades académicas tales como: convenios, pasantías, entre otras.
- Los suficientes recursos bibliográficos, informáticos, de comunicación y de apoyo docente que sustentan las diferentes actividades académicas del programa.
- Los adecuados recursos de infraestructura física, relacionados con laboratorios bien implementados, biblioteca, aulas, oficinas de profesores y espacios para bienestar universitario.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **INGENIERÍA SANITARIA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Concretar el documento correspondiente al Proyecto Educativo del Programa y ponerlo en práctica.
- Continuar fortaleciendo las actividades investigativas y de visibilidad internacional del programa.
- Revisar el plan curricular del programa especialmente en lo relacionado con el perfil profesional y el número de créditos académicos.
- Fortalecer la formación en una segunda lengua, preferiblemente el Inglés.
- Seguir trabajando para reducir la tasa de deserción estudiantil.
- Incrementar las actividades relacionadas con el seguimiento e interacción con los egresados del programa".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Sanitaria de la Universidad de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Programa:	Ingeniería Sanitaria
Ciudad:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Ingeniero Sanitario

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

17310

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

29 NOV. 2013

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

